

autoridad Apostolica. Lo quanto ahandese Vaco el
Gobierno de la villa de Lusa y del Partido que es de la misma
orden gothavea Cuyos de Su Magestad D. Diego Capata
Cavallero de la orden de Santiago. Lo Combinado prooves
le en Persona de Intelligenza y experiencia; Concurriendo
estas y otras buenas partes en la de D. Alonso Juan de
Lambiana Cavallero de la orden de Santiago
y atendiendo a la satisfaccion Conquistada en quanto
se aguiesto a su Cargo de mi dho. Servicio y esperando q
lo Continuará asi en adelante; he tenido por bien de
hazerle Merced como en virtud de el qual de la orden de la
de el dho. cargo de Jefe de la Real Audiencia de la villa
de Lusa y del Partido. Con los otros de jurisdiccion
Jurisdiccion Civil y Criminal, Alcaidia y Aljama
y cargo que adebera por tiempo de un año que enge
rasa a la villa desde el dia que fuere nombrado a el y
por el dho. tiempo que fuere mi voluntad sin poder
formar Aguardo ni pasado el año de nombrado a el
para este cargo. Lo tanto Mandó a vos el Consejo
Justicia y Real. Cavalleros, escuderos, o personas
y hombres buenos de la villa y Partido de Lusa
que en virtud de este titulo hauyendo echo primero
en manos de el dho. Decano de la Real Audiencia
de la villa de Lusa el referido D. Alonso Juan.